Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN Nº 139 /2019

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES (DETERMINADO) Nº 01/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS 2019-2020" APROBADO POR LA RESOLUCIÓN Nº 138/2019 Y SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES (DETERMINADO) Nº 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS EJERCICIO FISCAL 2019", ID Nº 369.065, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

Asunción, 05 de Setiembre de 2019.

***VISTO**: El Memorándum DAF Nº 250/2019, de fecha 03 de setiembre del corriente, presentado por el Director de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la cancelación del proceso de locación de inmuebles (Determinado) Nº 01/2019 y la elaboración de la resolución que apruebe una nueva realización del proceso de inmueble; y,*

***CONSIDERANDO**: Que, presenta el Dictamen DOC Nº 04/2019 de fecha 03 de setiembre de 2019 y el Memorando DOC Nº 26/2019, por medio del cual se expresa las razones por las cuales se considera necesaria la cancelación del proceso de locación de inmueble determinado Nº 01/2019 para la institución 2019-2020, por motivos presupuestarios y la realización de un nuevo proceso de locación de inmuebles para la institución Ejercicio Fiscal 2019, que reúna las condiciones para el asiento de las oficinas de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, en su ubicación y estructura para su correcto funcionamiento;*

Que, el Artículo 44°- Disposiciones Generales de la Ley de Contrataciones Públicas expresa textualmente lo siguiente: "...Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, el Departamento Operativo de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado mas arriba, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003;

Que, el artículo 34 de la Ley Nº 4251/2010, de Lenguas, establece: La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente Ley...;

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***Cancélase*** *el proceso de Locación de Inmuebles (Determinado) Nº 01/2019 "**Locación de inmuebles para asiento de las oficinas de la Secretaría de Políticas Lingüísticas 2019-2020**", aprobado por la Resolución Nº 138/2019.-*

RESOLUCIÓN Nº 139 /2019

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES (DETERMINADO) Nº 01/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS 2019-2020" APROBADO POR LA RESOLUCIÓN Nº 138/2019 Y SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES (DETERMINADO) Nº 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS EJERCICIO FISCAL 2019", ID Nº 369.065, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

Artículo 2º.- ***Apruébase*** *la realización del Proceso de Locación de Inmuebles (Determinado) Nº 02/2019* ***"Locación de inmuebles para asiento de las oficinas de la Secretaría de Políticas Lingüísticas para el Ejercicio Fiscal 2019"****, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, para la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República.-*

Artículo 3º.- ***Autorízase*** *a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento Operativo de Contrataciones, a realizar todos los trámites correspondientes, para el cumplimiento de lo resuelto en esta resolución .-*

Artículo 4º. ***Comuníquese*** *a quienes corresponda y archívase.-*

Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General

Ladislao Alcaraz de Silvero
Ministra- Secretaria Ejecutiva